



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCION CUARTA-

AUTO AT

EXPEDIENTE:	11001 33 37 – 044 – 2024 – 00060- 00
ACCIONANTE:	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - ALFM
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.
Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que, mediante sentencia de tutela del 14 de marzo de 2024 interpuesta por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – ALFM, la presente judicatura negó por improcedente el amparo constitucional en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES, decisión que fue objeto de impugnación por parte de la accionante.

En efecto, la sentencia fue notificada a las partes el día 14 de marzo de la presente anualidad a través de correo electrónico. Conforme a las reglas previstas en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el término para interponer el recurso de impugnación vence el 21 de marzo del año en curso.

Ahora bien, como quiera que la parte accionada remitió el mensaje de datos el 18 de marzo de 2024 a las 08:33 am por medio del correo electrónico dispuesto por el despacho, con el que impugnó el fallo, se determina que este se interpuso dentro del término legal.

RE: IMPUGNACION JUZG 44 ADINIST. RAD 2024-00060-00

German Moya <german.moya@agencialogistica.gov.co>
en nombre de
notificaciones@agencialogistica.gov.co <notificaciones@agencialogistica.gov.co>
Lun 18/03/2024 8:33 AM

Para: Juzgado 44 Administrativo Sección Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin44bta@notificacionesrj.gov.co>; Correspondencia Sede Judicial - CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: German Dario Moya Carrillo <german.moya@agencialogistica.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)
IMPUGNACION.pdf;

Cordial saludo,

Con el debido respeto, me permito presentar escrito de IMPUGNACIÓN al fallo de tutela.

Señora
Juez OLGA VIRGINIA ALZATE PEREZ
JUZGADO 44 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTA
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Así las cosas, se remitirá la acción de tutela al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para su conocimiento.

En razón a lo anterior, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá:

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionante en contra del fallo de tutela proferido por este Despacho el día 14 de marzo de 2024.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase la Acción de Tutela con destino al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que conozca de la impugnación presentada por la parte actora.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito, en el término previsto por el artículo 30° del Decreto 2591 de 1991. Para el efecto, las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	notificaciones@agencialogistica.gov.co ;
ACCIONADO:	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co ;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
Juez

PACC

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **19 DE MARZO DE 2024** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19e5f7c676c4b75cc7b18c406598b5a4193cb552c2beb3f4495ee7fe540a35ff

Documento generado en 18/03/2024 04:29:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>